



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ventaseis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 030-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso tipo vis, en el inmueble con nomenclatura urbana K 18A 7 40 S Barrio Furatena de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0290, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.676.608, actuado en calidad de apoderado de **CARLOS ALBERTO JOHNS AVILES** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.706.983 .

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería